95 noventa y cinco

DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL Nº09 /2024

LLAMADO MOPC Nº 202/2019 "LICITACION PUBLICA NACIONAL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020"
Contrato S.G. MINISTRO Nº 201/2020.
LOTE Nº 2: ZONA ESCOLAR SEGURA.
CONTRATISTA: CONSORCIO RUTAS SEGURAS.

Asunción, 16 de agosto de 2024

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a través del Memorándum UOC N° 3355/2024, remite la Nota DNCP/DGNC N° 5.882/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por medio del cual dicha entidad emite observaciones en relación al Dictamen Técnico y Legal N° 08/2024 por el que se otorgó el V° B° a la prórroga de plazo de ejecución de obras por motivos de lluvias y sus consecuencias a través de la Orden de Ejecución N° 03, en relación al Contrato S.G. MNISTRO Nº 218/2020, en el marco del **Llamado MOPC Nº 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020",** Lote Nº 02.

Al respecto, esta Unidad Administradora del Contrato señala:

I. ASPECTOS LEGALES

1.- Resolución Ministerial Nº 663/2020.

2.- Contrato S.G Ministro Nº 201/2020.

3.- Condiciones Generales del Contrato (CGC) – 8va Versión.

- Cláusula 23 – Prórroga de los plazos de ejecución; Sub Cláusula 23.1.

4.- Pliego de Bases y Condiciones - Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

- Cláusula CGC 23.1 – Prórroga de plazos de Ejecución de las obras.

5.- Resolución DNCP N° 1807/2022 *"Por la Cual se Modifica y Amplía el Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se Reglamenta el Procedimiento y la Comunicación de las Prórrogas y Suspensiones de los Plazos de Ejecución Contractual de Contratos Suscriptos en el Marco de los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/2003."*

6.- Nota de Observación DNCP/DGNC N° 5.882/2024.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), emite observaciones en relación a la prórroga de plazo de ejecución de obra por motivos de lluvias y sus consecuencias –

Lic. Andrés Espínola
Dpto. de Seguridad Vial
Dirección de Vialidad

Ing. Juan Pintos Villate
Jefe Departamento Seguridad Vial
Dirección de Vialidad

94 (noventa y cuatro)

Orden de Ejecución N° 03, conforme a la Nota DNCP/DNC N° 5.882/2024, detallando lo siguiente:

1. *"Se observa que la prórroga otorgada con anterioridad mediante el dictamen técnico y legal N° 2/2023 corresponde al periodo comprendido entre enero a diciembre del 2022, y en la presente prórroga se pretende otorgar 87 días por el mismo periodo de tiempo (febrero a diciembre de 2022) se solicita remitir un dictamen ampliatorio describiendo los días y fechas otorgadas en cada prórroga emitida con anterioridad (detallar los meses y causas de cada prórroga emitida), además de aclarar cómo se pretende emitir dos prórrogas distintas por un mismo periodo de tiempo duplicando las prórrogas en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1807/2022, articulo 2 que dispone que la prórroga es el "Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables."*

Al respecto, se aclara que en el dictamen técnico y legal N° 02/2023 se otorgó la prórroga por **Fuerza Mayor** por 187 días en el periodo comprendido entre Enero 2022 y Diciembre 2022 y fue publicada mediante nota DNCP 139/23 en fecha 11 de Enero del 2023. Por otro lado, en dictamen técnico y legal N° 06/2024 se sugiere la aprobación de prorroga por **Lluvia y sus consecuencias** por 82 días en el periodo comprendido entre Febrero 2022 y Mayo 2024.

III. CONCLUSIÓN

Por tanto, considerando la sugerencia realizada por el Supervisor de Obra, y el V° B° de la Fiscalización, en consonancia a la respuesta brindada a lo esbozado en la Nota DNCP/DGNC N° 5.145/2024, es parecer de esta Unidad Administradora de Contrato, que corresponde otorgar 82 (ochenta y dos) días de prórroga de plazo de ejecución de obras por **lluvias y sus consecuencias**, considerando el último plazo de ejecución concedido, de acuerdo al detalle desglosado en el Dictamen Técnico y Legal N° 08/2024, complementado a lo declarado en el Dictamen Técnico y Legal N° 06/2024, de conformidad a lo establecido en la las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y a la Resolución DNCP N° 1807/2022.

Ing. Juan Pintos, Jefe
Departamento de Seguridad
Dirección de Vialidad

Lic. Andrés Espínola
Dpto. de Seguridad Vial
Dirección de Vialidad - MOPC